

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29816

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Mercedes

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1
Resolución N° 1194/2025**

3000-40927-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 2 de septiembre del año en curso, debido a la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la fecha mencionada se registró un corte de energía eléctrica dejando sin sistema al mismo. En consecuencia, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley N° 5827, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, correspondiente al día 2 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: La Plata, 30 de septiembre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen
Resolución N° 1195/2025**

3000-42028-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 10 de septiembre del corriente año, debido a la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se produjo un corte de energía eléctrica, lo que provocó la falta de sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen correspondiente al día 10 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: La Plata, 30 de septiembre de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Suspensión de términos procesales en el ámbito de la
Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal
Resolución N° 1196/2025**

3000-44014-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Defensora interina ante el Tribunal de Casación Penal, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos, atento el corte del servicio de internet que afectó la sede de la citada dependencia el día 1 de septiembre del año en curso.

Que en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General indica que un fallo de uno de los servidores centrales del MPBA, impidió el normal funcionamiento de los sistemas del organismo durante toda la jornada, corresponde otorgar la suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de la Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal por el día 1 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: La Plata, 30 de septiembre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Puesta en funcionamiento de Juzgado de Familia en Bahía Blanca
Resolución N° 2623/2025**

Ref. Expte. N° 3000-43904-2025

VISTO: La ley 14.684 que dispuso la creación de un Juzgado de Familia en el Departamento Judicial Bahía Blanca

Y CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 2127/16 designando al doctor Martín Alejandro Larceri como titular del citado órgano.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Colón N° 46 de la ciudad de Bahía Blanca.

3º) Que, el Dr. Larceri ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado de Familia N° 3 de Bahía Blanca (Res. N° 514/17, 2/19, 2653/19 y 516/20).

Que, a su vez, en el Boletín oficial del 25 de agosto de 2025, se publicó el decreto del Poder Ejecutivo N° 1659/25 designando a la Dra. María Laura Berterreix como nueva titular de ese órgano.

4º) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta que se estima viable.

5º) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el día 27 de octubre de 2025 como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, fecha desde la cual cesará en sus funciones el Dr. Martín Alejandro Larceri en el Juzgado de Familia N° 3 de ese mismo departamento judicial.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Colón N° 46 de la ciudad de Bahía Blanca, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Disponer, a partir de la fecha fijada en el artículo 1º), el traspaso al Juzgado de Familia N° 4 de las causas ingresadas, a los restantes juzgados, en los meses de junio, julio y agosto de 2025, junto con los antecedentes de cada una de ellas, según los registros de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Con este fin, la Secretaría de Planificación deberá generar un listado de causas que cumplan las condiciones previstas, en base al cual se harán los traspasos al Sistema Augusta del Juzgado N° 4.

Adicionalmente, a partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado N° 4, por la Receptoría de Expedientes departamental, se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada cuatro (4) al nuevo órgano, uno a cada uno de los restantes, hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive.

Antes de finalizar el período definido en el párrafo anterior la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática a realizar las adecuaciones necesarias en los sistemas Inforec y Augusta respectivamente, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Artículo 5°: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen al Juzgado N° 4 hasta el 31 de marzo del 2026. En dicha fecha, se requerirá informe al Registro Central para determinar si se continúa o no con este criterio de asignación.

Artículo 6°: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca, que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial incluyendo al nuevo órgano.

Artículo 7°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

En la eventualidad de generarse cargos vacantes, pertenecientes a esta Suprema Corte, en los restantes Juzgados de Familia departamentales, las coberturas de los mismos, serán analizadas por la Suprema Corte, a partir de los informes que elaboraren las áreas competentes considerando las dotaciones y la carga de trabajo, con la finalidad de establecer el equilibrio gradual de las plantas funcionales.

Artículo 8°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes, así como la asignación de un teléfono celular.

Artículo 9°: El Dr. Larceri deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 10: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: La Plata, 30 de septiembre de 2025

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan. Ante mí: Néstor Trabucco, Matías José Alvarez.

**PODER JUDICIAL
Colegio de Abogados de Bahía Blanca
Resolución N° 1461/2025**

3000-29127-2024/12

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Bahía Blanca, remitiendo el informe del mes del septiembre del estado de matrícula de los profesionales, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc d. Ley 5177 modif. por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y de acuerdo a la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta, de los siguientes profesionales:

-Di Sanzo, María Paz (T° XX - F° 176 CABB) a partir del 03/09/2025.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: La Plata, 30 de septiembre de 2025

Hilda Kogan, jueza. Ante Mí: Matías José Alvarez, Secretario.

**Colegio de Abogados de Junín
Resolución N° 1462/2025**

3000-29127-2024/6

VISTO la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Junín, informando el estado de matrícula de los profesionales del mes de septiembre de 2025, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art. 3° inc. d) de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 modificado por Ley 12.277, y a efectos de tornar operativa la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

-Guareschi, Priscila (T° XII F° 199 CADJ) a partir del 24-09-25;

-Pettinaroli, Candelaria (T° XIII F° 2 CADJ) a partir del 24-09-25;

-Ferreira, César (T° XIII F° 9 CADJ) a partir del 24-09-25;

-Catarain, Francina (T° XII F° 80 CADJ) a partir del 24/09/25;

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: La Plata, 30 de septiembre de 2025

Alvarez Matias Jose, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
